



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego.

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas (*)

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

(*) D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, se incorporó a la sesión antes de que la Junta de Gobierno empezase a considerar el segundo de los expedientes incluidos en el punto de Asuntos de Urgencia.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 157, de fecha 9 de julio de 2020, en el que se publica el Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

2.- B.O.R.M. número 157, de fecha 9 de julio de 2020, en el que se publica anuncio de la exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al tercer bimestre de 2020 y anuncio de cobranza.

3.- B.O.R.M. número 159, de fecha 11 de julio de 2020, en el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto del Ente Administrativo “La Manga Consorcio” para el ejercicio 2020.

4.- B.O.R.M. número 161, de fecha 14 de julio de 2020, en el que se publica anuncio de la Aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial “Tierras Nuevas”

5.-Suplemento n.º 14 del B.O.R.M. de 10 de julio de 2020, en el que se publica la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia, para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.-DAR CUENTA DEL DECRETO DEL ALCALDE N° 1249/2020, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO JGL 2020-07-16
ANM/JVZG/PHC

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada:

**“DECRETO N°1249 /2020
FECHA: 10/07/2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado.

En consecuencia, estimando conveniente introducir una modificación en las delegaciones efectuadas mediante decreto de este Alcalde 1593/2019, de 18 de junio de 2019; por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Respecto de la delegación en la Junta de Gobierno Local, de la competencia consistente en el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde, el Alcalde se reserva la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior al límite de 5.000 euros.

Segundo.- Dese cuenta de la modificación en la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebren, y procedase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de al Región de Murcia”.

4.-APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTO 766/20.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de propuestas de gasto número 120200000766, por importe de 121.340,56 euros

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Públicos, Educación, Servicios Sociales, Turismo y Playas y al Encargado de Servicios Públicos en La Manga del Mar Menor, a sus efectos.

5.-APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS 99/20.



Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 99/20, por importe de 37.587,49 euros, conformada por facturas de la mercantil Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima, correspondientes a la prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, y ordenar su pago a la citada mercantil.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

6.-APROBAR, SI PROCEDE, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 45/2017.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 21.155,500 euros, y su abono a los interesados que se indican a continuación, en relación con el procedimiento penal indicado en la parte expositiva de este acuerdo, y por los conceptos que se detallan:

a) A 74.353.259-D:
-10.577,75 euros en concepto de gastos de defensa letrada.

b) A 22.683.550-F:
-10.577,75 euros en concepto de gastos de defensa letrada.

Segundo.- Que se notifique ese acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.-APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Universidad de Murcia, para regular las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de San Javier, para el ejercicio 2019.



Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.-APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE EL MIRADOR (COAG), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida de 16.500 euros a la asociación Agrícola de El Mirador, correspondiente al ejercicio de 2019.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9.-LICENCIAS URBANÍSTICAS

1-Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Campodegea, Sociedad Limitada, para la construcción de un embalse de agua para riego agrícola, situado en la parcela ... del polígono 6 del catastro de rústica de San Javier (referencia catastral), sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada.



e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de fecha 4 de septiembre de 2019.

f) Deberán cumplirse las condiciones señaladas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de 6 de agosto de 2019.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 41.423,82 euros.
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros 450,76 euros.
- Abonado (liq 1901933): 450,76 euros.
- Importe Tasa Licencia : 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 41.423,82 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 1.449,83 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 1.449,83 euros.

T o t a l 1.900,59 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2-Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en la parcela del polígono Y de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se haya aportado el proyecto de ejecución de las obras, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para las viviendas.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 123.878,79 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros	901,52 euros.
- Abonado (liq. 1953506):	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 123.878,79 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	4.335,76 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	4.335,76 euros.



T o t a l 5.237,28 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes del Polideportivo Municipal de San Javier, en base a las necesidades expuestas por el Jefe del Negociado de Deportes, D., en su informe de fecha 21 de febrero de 2020.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Requerir la documentación para la adjudicación a las mercantiles clasificadas en primer lugar para los dos primeros lotes, por ser las mejores ofertas admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el siguiente desglose:

- Para el Lote 1, la mercantil LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L, en la cantidad de 21.162,95 euros, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 25.607,17 euros iva incluido.
- Para el Lote 2, la mercantil NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES,SL, en la cantidad de 11.388,82 euros, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 13.780,47 euros iva incluido.

La documentación a presentar es la siguiente:



-Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- d) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- e) Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- f) Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución.
- g) Certificación de registro en ROPO (registro oficial de productores y operadores), para cumplimiento del artículo 42 del real decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que deberá tener fecha anterior a la fecha máxima del plazo de presentación de ofertas.

Cuatro.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

En este momento, autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, se incorpora a la sesión D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el segundo de los expedientes incluidos en el punto de Asuntos de Urgencia.

2- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Jefe del Negociado de Deportes. D.
....., en su informe de fecha 1 de junio de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Proyecto de climatización y ventilación para Gimnasio Municipal de San Javier”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO JGL 2020-07-16
ANM/JVZG/PHC

....., siendo su presupuesto de 68.264,47 euros, más 14.335,54 euros en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de 82.600,01 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 82.600,01 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.